



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



42

BUENOS AIRES, 13 MAR 2007

VISTO el Expediente N° S01:0280836/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "CONTRIBUCION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO A LA COBERTURA MEDICA ASISTENCIAL DE LOS PRODUCTORES TABACALEROS" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el "órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socioeconómicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia".

Que a través de la ejecución del Componente: "PROGRAMA DE

2094



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



42

ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "CONTRIBUCION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO A LA COBERTURA MEDICA ASISTENCIAL DE LOS PRODUCTORES TABACALEROS", se apoyará la posibilidad de que CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (14.633) productores tabacaleros y CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (54.142) miembros de sus familias dispongan de un adecuado servicio médico asistencial integral.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el Subcomponente: "CONTRIBUCION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO A LA COBERTURA MEDICA ASISTENCIAL DE LOS PRODUCTORES TABACALEROS", integrante del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", cuyos organismos ejecutores serán la ASOCIACION PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES - MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO, y la CAMARA DEL TABACO DE MISIONES.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de

2094

410/h



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



42

noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "CONTRIBUCION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO A LA COBERTURA MEDICA ASISTENCIAL DE LOS PRODUCTORES TABACALEROS", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.146.312,96).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a complementar el presupuesto anual total requerido para el pago de los servicios médico asistenciales de los productores tabacaleros y sus familias, total estimado en PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$25.914.456.-).

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- Los organismos ejecutores serán la ASOCIACION PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES - MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO, y la CAMARA DEL TABACO DE MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la

2094

401 h



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



42

evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "CONTRIBUCION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO A LA COBERTURA MEDICA ASISTENCIAL DE LOS PRODUCTORES TABACALEROS", por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.146.312,96), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta del BANCO MACRO - Sucursal San Vicente, Cuenta Corriente N° 4.381/1, cuyo titular es la CAMARA DEL TABACO DE MISIONES por un monto total de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$706.946,36) y a la Cuenta del BANCO MACRO - Sucursal Leandro Nicéforo Alem, Cuenta Corriente N° 5.863/2, cuyo titular es la ASOCIACION PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES - MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.439.366,60), desde las cuales se

M. E. P.  
PROYECTO

2094

4/10/11



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3.310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C  
RESOLUCION N° 42  
E  
y  
d

*Javier María de Urquiza*  
Dr. JAVIER MARIA de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P.  
PROYECTO N°  
2094